



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0622

Venadillo, Tol., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001 -2022-00198-00
PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO, REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: ÁNGEL ALBERTO PERALTA ÁLVAREZ.
DEMANDADA: YOLIMA ESTEFANY URUEÑA MUÑOZ.

Al examen de la demanda y anexos de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO, REGULACIÓN DE VISITAS respecto a la menor Z.D.P.U., promovida por el señor ÁNGEL ALBERTO PERALTA ÁLVAREZ, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en las disposiciones establecidas d en el C. G. del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 para su admisión. En consecuencia, el Despacho con base y fundamento en esas disposiciones,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda VERBAL SUMARIA de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO, REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por el señor ÁNGEL ALBERTO PERALTA ÁLVAREZ, en contra de la señora YOLIMA ESTEFANY URUEÑA MUÑOZ.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto en forma personal, a la señora YOLIMA ESTEFANY URUEÑA MUÑOZ conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con lo previsto por la ley 1322 de 2022, en lo pertinente, corriéndole traslado de la demanda y anexos por el término hábil de DIEZ (10) DÍAS para que la conteste. En su momento suminístrese a la misma el link de acceso respectivo.

TERCERO: A la presente demanda désele el trámite consagrado para el proceso VERBAL SUMARIO, previsto en el artículo 390 y ss., del C. G. del Proceso.

CUARTO: DESIGNAR al Comisario de Familia de Venadillo, Tolima, para que ejerza la representación judicial de la menor Z.D.P.U. Oficiése por secretaría.

QUINTO: El demandante ÁNGEL ALBERTO PERALTA ÁLVAREZ, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2daf431ff0c8957f6603a8c14e1c9a635f7fe74b343ecb7959692a62c205380**

Documento generado en 29/11/2022 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>